MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS
CLÁUSULA 27. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.011.122 expedida en Pereira , en su condición de Alcalde Municipal de Pereira, según consta en el Acta de posesión No. 50 del 30 de diciembre se de 2019, y Acta Parcial de Escrutinio del Consejo Nacional Electoral de fecha 06 de noviembre de 2019, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3º, literal b), la Ley 1150 de 2007 y los correspondientes Decretos Reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE PEREIRA** y **CONSTRUCTORA PHAROS S.A.S** identificado con NIT 901422847-0 representado legalmente por MELISSA VARGAS GIRALDO cédula de ciudadanía 24.335.406 de Manizales (Caldas), quien declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figura en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de OBRA, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución RESOLUCION No. 007200 DE 22 AGOSTO 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SMDR-SAMC-212-2023

II. Que mediante Resolución RESOLUCION No. 008422 DE 26 SEPTIEMBRE 2023l a Entidad adjudicó el Contrato al Contratista **CONSTRUCTORA PHAROS S.A.S**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el

artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es realizar **el "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS Y CORRECCIÓN DE PENDIENTES Y CURVAS EN EL SKATE PARK UBICADO EN LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE PEREIRA"**

La obra pública a desarrollar consta de las siguientes actividades de construcción:

- PRELIMINARES
- MOVIMIENTO DE TIERRAS
- CONCRETOS, MORTEROS Y ACEROS
- ACABADOS
- APARATOS SANITARIOS
- CARPINTERIA METALICA
- INSTALACIONES ELECTRICA

ALCANCE DEL CONTRATO

Para lograr el correcto desarrollo del contrato, el contratista seleccionado deberá realizar el mantenimiento, adecuación, reparaciones locativas y corrección de pendientes y curvas en el skate park ubicado en la villa olímpica de la ciudad de Pereira, con los siguientes alcances:

1. Ejecutar las actividades preliminares, dentro de las que se incluyen la instalación de la valla de identificación del proyecto, demolición de pavimentos rígidos, cortes mecánicos de placas, desmontes de tubos de borde, cerramiento provisional.
2. Ejecutar de actividades de movimiento de tierras dentro de las que se incluyen: cargue y retiro y transporte de material sobrante, excavación de conglomerado, suministro e instalación mecánico de afirmado, sobre acarreo horizontal.
3. Ejecutar de actividades de concreto, morteros y aceros dentro de las que se incluyen: Acero Fy=420 Mpa Co+Fi+Ar, malla electro soldada, vigas de cimentación, muros en concreto reforzado, placas de piso, blindaje de juntas, corte de juntas, sellos de juntas, preparación de superficies, regularización de superficies de concreto.
4. Ejecutar actividades de acabados, pintura vinilo
5. Ejecutar actividades de aparatos sanitarios, suministro e instalación de orinales, rejillas de piso, sanitarios, sanitarios discapacitados barras de seguridad.
6. Ejecutar actividades de carpintería metálica dentro de las que se incluyen: barandas tubulares, puertas en lamina, suministro e instalación de ángulos de borde, reinstalación de tubos de corona bowll, divisiones en acero inoxidable, puertas en acero inoxidable.
7. Ejecutar de instalaciones eléctricas dentro de las que se incluyen: alambrado, instalación de lámparas Slim, interruptores sencillos.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS $ 316.842.095,46, equivalente a doscientos setenta y tres (273) salarios mínimos legales mensuales vigentes**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS Y CORRECCIÓN DE PENDIENTES Y CURVAS EN EL SKATE PARK UBICADO EN LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE PEREIRA"

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓNES LOCATIVAS Y CORRECCIÓN DE PENDIENTE Y CURVAS EN EL SKATE PARK UBICADO EN LA VILLA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE PEREIRA				ELABORÓ: RODOLFO ARENAS FECHA: JUNIO DE 2023	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**Vr. UNITARIO**	**Vr. TOTAL**
1 PRELIMINARES					**$ 20.041.478,92**
1,005	Demol pavimento rigido E<0.21 m	m2	292	$ 18.197,44	$ 5.313.653,06
1,026	Red provisional agua	m	80	$ 15.722,80	$ 1.257.824,16
1,027	Red provisional eléctrica	m	80	$ 16.143,10	$ 1.291.447,84
SC P1	Desmonte de tubo corona bowll	m	130	$ 8.445,20	$ 1.097.876,00
1,071	Corte mecánico placas y pavimentos de concreto rígido H<=6 cm (incluye operario)	m	345	$ 9.402,65	$ 3.243.914,25
1,074	Demol pantallas reforzadas	m3	9,8	$ 351.364,51	$ 3.443.372,20
1,028	Valla informativa instalada	m2	2	$ 190.862,50	$ 381.725,00
1,08	Cerramiento provisional en guadua + yute	m2	350	$ 11.461,90	$ 4.011.666,40
2 MOVIMIENTO DE TIERRAS				$ -	**$ 4.100.465,71**
2,001	Cargue manual + retiro y transporte de mat sobrante Incluye el costo de disposicion en escombrera oficial o autorizada	m3	36	$ 42.714,05	$ 1.537.705,94
2,002	Excavación conglomer seco H=0-1,5 m man	m3	28	$ 43.044,01	$ 1.205.232,17
2,022	Afirmado Su+Tr+Rl+Co mec	m3	14	$ 80.373,75	$ 1.125.232,56
2,033	Sobreacarreo horizontal	m3	29	$ 8.010,17	$ 232.295,05
5 CONCRETOS, MORTEROS Y ACEROS				$ -	**$ 147.090.821,73**
5,014	Acero Fy=420 MPa Co+Fi+Ar	kg	496	$ 7.737,18	$ 3.837.640,29
5,027	Malla Electrosoldada (sum + trans + instal)	Kg	625	$ 9.872,05	$ 6.170.028,75
5,097	Viga cimentación C20.7 MPa secc C premezclado (600 cm2 < área secc. Transversal <=900 cm2)	m3	2,1	$ 957.444,11	$ 2.010.632,63
5,139	Muro conc ref C20.7 MPa Esp: <=.10 m	m3	6	$ 990.872,37	$ 5.945.234,22
5,165	Placa piso C20.7 MPa E=.10 m	m2	370	$ 77.220,55	$ 28.571.604,24
SC C1	Blindaje de Juntas Sistema: Sikadur-42 Anclaje Ancho: 6.0 cm (3.0 cm a cada lado de la junta) Profundidad: 2,5 cm.	m	250	$ 339.633,54	$ 84.908.384,50
SC C2	Corte Juntas Sección: Ancho +/- 4 mm. Prof. 3.0 cm.	m	250	$ 5.408,86	$ 1.352.214,00
SC C3	Sello Semi-rígido de Juntas Sistema: Sikadur-51 SL Plus Sección: 0,4 x 0,30 cm.	m	250	$ 36.692,43	$ 9.173.107,50
SC C4	Preparación de Superficie Abujardado	m2	8,3	$ 26.421,69	$ 219.300,04
SC C5	Regularización de Superficies en Concreto Sistema: SikaTop-122 Espesor Promedio Máximo: 15 mm Curado: Antisol Blanco	m2	8,3	$ 590.683,80	$ 4.902.675,56
9 ACABADOS				$ -	**$ 1.335.048,64**
9,011	Pintura vinilo 3 manos muros	m2	80	$ 16.688,11	$ 1.335.048,64
10 APARATOS SANITARIOS				$ -	**$ 4.737.965,38**
10,005	Orinal blanco acción Push	und	3	$ 662.435,60	$ 1.987.306,79
10,008	Rejilla Cup Alum zosco 4""2"	und	10	$ 19.451,46	$ 194.514,56
10,02	Sanitario Acuacer blanco econoagua	und	4	$ 286.083,11	$ 1.144.332,46
10,05	Sanitarios discapacitados	und	2	$ 549.250,28	$ 1.098.500,55
10,053	Barra de seguridad 18" para discapacitado	und	2	$ 156.655,51	$ 313.311,03
11 CARPINTERIA METALICA				$ -	**$ 38.353.229,64**
11,007	Baranda tubular tipo Tub ppal 2"	m	24	$ 149.495,75	$ 3.587.898,05
11,071	Puerta lámina C 20 de 0.60 < ancho <= 1.0	m2	6	$ 247.940,27	$ 1.487.641,62
SC M1	Suministro e instalación de angulo de borde metalico cal. 2" x 3/16"	m	45	$ 240.590,00	$ 10.826.550,00
SC M2	Ajuste - reinstalacion de tubo corona bowll	m	130	$ 27.496,00	$ 3.574.480,00
11,102	División en acero Inoxible	m2	21	$ 562.202,86	$ 11.806.259,98
SC M3	suministro e instalación de puertas acero inoxidable	m2	6	$ 1.178.400,00	$ 7.070.400,00
14 INSTALACIONES ELECTRICAS				$ -	**$ 1.778.028,84**
14,017	Alambrado 2#12 Awg	m	65	$ 6.094,29	$ 396.128,98
14,068	Lámpara Slim Line 2 X 96"	und	10	$ 132.333,34	$ 1.323.333,38

14,011	Interruptor sencillo	und	5	$ 11.713,30	$ 58.566,48
				VALOR PARCIAL	$ 217.437.038,86
	SUBTOTAL OBRAS			(A)	$ 217.437.038,86
	AU:	31,94%		(B)	$ 69.449.390,21
	VALOR OBRA			(C) = (A+B)	$ 286.886.429,08
	COSTOS INDIRECTOS				
Item	Actividad	Un	Cant.		Valor total
SC 1	Pólizas	Según factura	1		$ 1.300.000,00
SC 2	Transporte personal y equipos	Según factura	1		$ 4.000.000,00
SC 3	Servicios de Vigilancia privada (24 horas-incluye supervisión) Sin Arma	Según factura	2		$ 22.049.280,00
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 27.349.280,00
	Carga Tributaria (%)		9,53%		$ 2.606.386,38
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				$ 29.955.666,38
	PLAZO DE EJECUCION:	60	DÍAS		
				VALOR TOTAL PROYECTO	$ 316.842.095,46

CLAUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
6153	2.3.2.02.02.005	1114 SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	577 104 Convenio 1962/2023 Departamento de Risaralda	2021660010054 consolidación del deporte Pereirano como una potencia deportiva en el Municipio de Pereira	58.000.000,00
	2.3.2.02.02.005	1114 SECRETARIA	104 Convenio 1962/202	2021660010054 consolidación	264.100.706,00

		DE DEPORTE Y RECREACION	3 Departamento de Risaralda Espectáculos públicos (Ley 30/71)	del deporte Pereirano como una potencia deportiva en el Municipio de Pereira	
TOTAL					322.100.706

CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO

MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

X	**Precios unitarios**
	Precio global fijo
	Administración delegada

Con un anticipo del **30%** del valor del contrato, el cual será deducido del 100% de valor del contrato. El anticipo debe ser invertido en la ejecución del contrato según el plan de inversión del mismo presentado por el contratista.

Para la entidad es conveniente otorgar anticipo por las siguientes razones:

- En aras de la transparencia, se asegura mayor pluralidad de oferentes, y así se evita que los procesos se declaren desiertos.
- Se asegura el recurso para compra de materiales necesarios, ya que estos son de difícil consecución.
- No todos los contratistas poseen en la caja el valor total o parcial del contrato, pero sí una gran capacidad técnica para desarrollarlo, además el amparo con pólizas garantizará su correcta inversión y además tendrán el control de la Entidad Contratante a través de su supervisor.
- El plan de inversión de anticipo será verificado por el supervisor, el cual hará control y seguimiento para el uso adecuado del anticipo.

i. El pago del **95%** del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de actas (por avance de obra o según se acuerde entre Entidad, Contratista y Supervisor) de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el Supervisor; a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

ii. El pago del **5%** restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

iii. Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del supervisor ante la entidad previo su visto bueno.

El Contratista para cada pago debe presentar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas, preactas de obra (memorias de cálculo de medidas), copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por el supervisor previo a cada acta de pago.

Para la liquidación del contrato, el Contratista deberá presentar el plano récord de la obra, con amarre a coordenadas TERRAZA, los cuales deben presentarse al municipio en medio magnético (si aplica).

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y susprofesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del pliego de condiciones y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con EL CONTRATANTE.

2. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas,topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al Interventor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condicionesbajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a EL CONTRATANTE.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con

lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente.

4. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución delcontrato, de acuerdo con el desarrollo del mismo.

5. El adjudicatario del contrato deberá presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios como requisito para la ejecución del contrato, previa verificación de la Interventoría. De acuerdo con lo anterior, no se deberán presentar con la propuesta.

6. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por

cuatro meses, EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante EL CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración delcontrato y de la ejecución del mismo.

9. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.

10. Elaborar y presentar el documento relacionado con Seguridad Industrial y Salud Ocupacional según el numeral 5 capítulo 16 del pliego de condiciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

11. Evaluar e inspeccionar las áreas donde se ejecutarán los trabajos de acuerdocon la programación presentada con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes.

12. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se

desarrollarán los trabajos.

13. Consultar con la Asesoría Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

14. Suministrar los equipos y herramientas necesarios para realizar los trabajos y pruebas necesarias (si a ello hay lugar) durante la ejecución del contrato.

15. Elaborar los informes relacionados con la ejecución del contrato procurando porque la redacción sea clara y precisa y remitir a EL CONTRATANTE copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes o productos finales.

16. Realizar reuniones con la Interventoría tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con el Interventor y como mínimo una vez cada 15 días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

17. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físicoy demás ofrecidos en la propuesta.

18. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos.

19. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

20. El contratista se obliga a entregar a la Entidad todos los informes, anexos, planos record y demás documentos que se produzcan durante la ejecución delcontrato.

21. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Interventoría y la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

22. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

23. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato,si ello fuere necesario.

24. El contratista se obliga atender todas las observaciones y requerimientos presentados a los trabajos presentadas por la Entidad, la Interventoría y demásentidades competentes (si a ello hay lugar).

25. El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos (planos y Especificaciones técnicas), características y condiciones técnicas que hacen parte del presente contrato.

26. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

27. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre trabajo en alturas (leyes, decretos, resoluciones, etc.) y, en especial las indicaciones emitidas en la circular 070 de 2009 del Ministerio de la ProtecciónSocial.

28. Entregar al CONTRATANTE el material necesario para las presentaciones del Proyecto a la ciudadanía y las autoridades competentes (planos, carteles, diapositivas o similares).

29. Cuando el CONTRATANTE así lo disponga, EL CONTRATISTA ha de realizar por lo menos una reunión con la comunidad beneficiaria explicando el alcance y cuidados de las obras ejecutadas dentro del alcance del contrato.

30. Presentar oportunamente las actas de avance de obra, junto con las respectivas facturas, anexando los certificados originales de pago de aportesde seguridad social y parafiscal.

31. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del CONTRATANTE.

32. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato

CLAUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y entregar las obras conforme a las especificaciones técnicas y los entregables mínimos exigidos por la Entidad.
2. Presentar a la supervisión las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y Entidad Territorial.
3. El contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigidos para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido.
5. Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.
6. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Recibir por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones pactadas el sitio donde se desarrollarán las obras de construcción objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el supervisor y el contratista y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el predio.
8 .Asumir con sus recursos, la custodia, vigilancia del inmueble objeto del proyecto, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la entrega a la Entidad Territorial. 9. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del supervisor.
9. El Contratista seleccionado presentará para revisión y visto bueno de la supervisión para el inicio del contrato, un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato elaborado a través de un programa ofimático tipo MSPROJECT o similar, que permita presentación tipo GANTT y otras (CPM o PERT o LPU), actividades, vínculos, asignación de recursos, etc. de tal manera que se pueda llevar a cabo la supervisión y control al mismo de manera permanente.
10. Permitir visitas a las obras, al supervisor del contrato, y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados.

11. Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia. 12. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.
13. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato.
14. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
15. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
16. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
17. Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. 18. Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.
19. Presentar semanalmente el informe y las novedades a que haya lugar, conjuntamente con el supervisor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe semanal con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato. Una vez aprobado el informe este deberá ser publicado en la plataforma del SECOP.
20. Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo de los contratos proyectados y aprobados por la supervisión
21. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del supervisor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
22. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor realicen las autoridades locales.
23. Velar por que el municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato.
24. El Contratista presentará para revisión y visto bueno de la Interventoría un documento denominado “REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN Y TRABAJOS EN EL LUGAR DE LA OBRA”. Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal

que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.
25. Presentar un plan de manejo de tráfico, programa de manejo ambiental, y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos.
26. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.
27.Presentar mensualmente anexo al informe de gestión ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), especificando en las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto.
28. Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.
29. Constituir las garantías que se exija en el contrato
30. Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto.

CLAUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLAUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA 12. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato.

CLAUSULA 13. MULTAS

Previo cumplimiento del debido proceso, el CONTRATANTE, podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA, equivalentes al uno (01) por mil del valor total del contrato, por cada día solar en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, mediante resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la imposición de la respectiva multa al contratista, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATANTE también procederá a aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado o con posterioridad a que el CONTRATISTA haya ejecutado la obligación pendiente.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor del Anticipo	Igual al término del contrato y hasta la Liquidación del Contrato
Cumplimiento del Contrato	20% del Valor del Contrato	Igual al término del contrato y Ocho (8) meses más

Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al término del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

16.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN con NIT 891480030-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN con NIT 891480030-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como

Característica	Condición
	mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el **Skate Park ubicado en la Villa Olímpica del Municipio de Pereira.**

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 25. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El contratista tiene la obligación de realizar la respectiva facturación electrónica al tenor del Decreto 358 de 2020 y la Resolución 0042 de 2020 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para solicitar el pago de las obligaciones adquiridas por el Municipio de Pereira en el contrato correspondiente y esto lo hará a través del correo electrónico secretariadeportes@pereira.gov.co